



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820200047100
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: CARLOS ALBERTO TRUJILLO
Email: carlostrujillo_331@outlook.com
Apoderado: ELIAS JOSE PHYSCO CANENCIO
Email: jeliasphys@outlook.com
Demandados: COMUNICACIONES CELULAR S.A. COMCCEL S.A
Apoderado: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Email: notificaciones@gha.com.co
Ll. en Garantía: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A
Apoderado: RICARDO VÉLEZ OCHOA
As

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 491
Santiago de Cali, abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso VERBAL, el extremo demandado, formuló recurso de reposición en subsidio apelación en contra del auto interlocutorio No. 0150 del 01 de febrero 2023, mediante el cual esta agencia judicial dispuso acoger la objeción formulada al juramento estimatorio y a la vez concedió un término al actor para que subsanará las falencias allí advertidas y proceder a ajustarlo de conformidad con el artículo 206 del CGP., so pena de desatender las pretensiones concernientes a los perjuicios materiales por su inexactitud.

Atendiendo lo anterior, por secretaria se le correrá traslado a las partes del recurso de reposición incoado, por el término de tres (3) días, de conformidad con el Artículo 318 en armonía con el artículo 110 de nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

UNICO: CORRASE traslado por secretaria del recurso de reposición incoado por la parte demandada, de conformidad con el artículo 110 *Ibidem*-

NOTIFIQUESE,
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **55** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 04 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria